

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 220

18 de noviembre de 2014

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
Confederación Hidrográfica del Ebro	5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel	5
Alcorisa	6
Alcañiz	8
Torre de Arcas	11
Urrea de Gaén	12
Calamocha	13
Monreal del Campo	13
Villarroya de los Pinares	14
Miravete de la Sierra	15
Allepuz	16
Villafranca del Campo	17
Blesa	17
Olba	19
Híjar	20

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 60.767

Departamento de Economía y Empleo

RESOLUCIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2014 DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y PUBLICACION DE LAS TABLAS SALARIALES PROVISIONALES DEL AÑO 2014 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector Agropecuario de la provincia de Teruel, por la que se acuerda la aprobación de las tablas salariales provisionales del año 2014 (Código de Convenio 44000445011997), suscritas el día 30 de junio de 2014, de una parte por un representante de la Asociación Agraria ASAJA y otro representante de UAGA, y de otra por un representante del sindicato U.G.T., en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

El Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Teruel, 3 de noviembre de 2014.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y EMPLEO, Francisco Melero Crespo

ASISTENTES

Por la representación empresarial:

Por ASAJA:

Juan Clavería Esponera.

Por UAGA:

Pablo Martínez Soriano.

Por la representación de los trabajadores:

Por UGT

Javier Ibáñez Madurga.

ACTA

En la ciudad de Zaragoza, y en los locales de la FTA-UGT-Aragón, sitos en calle Joaquín Costa 1, principal y siendo las horas 11 h., del día 30 de junio de 2014, se reúnen las personas relacionadas al margen en calidad de representantes de las asociaciones agrarias ASAJA y U.A.G.A. y del sindicato U.G.T., componentes todos ellos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Agrícola de Teruel y su provincia para el año 2014. El objeto de la reunión es firmar el acuerdo del convenio colectivo agropecuario de la provincia de Teruel para el año 2014

De acuerdo con el artículo 4 del convenio colectivo agropecuario de Teruel del año 1998, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 60 de fecha 27 de marzo de 1998 y en la corrección publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 4 de mayo de 1998, y sobre la base del texto que modificó en algunos puntos el convenio mencionado anteriormente, publicado en el BOP de Teruel con fecha 4 de agosto de 2000 (BOP Nº 148) y las posteriores modificaciones de BOP TE Nº 181 (Código 44000445) de 24 de septiembre de 2002, BOP TE Nº 91 de 15 de mayo de 2003, BOP TE Nº 220 de 17 de noviembre de 2004 (Código de convenio 44/0044/5), BOP TE Nº 98 de 25 de mayo de 2005 (Código de convenio 44/0044/5), BOP TE Nº 168 de 5 de septiembre de 2006 (Código de convenio 44/0044/5), BOP TE Nº 119 de 21 de junio de 2007 (Código de convenio 4400445), BOP TE Nº 103 de 2 de junio de 2008 (Código de convenio 44/445), BOP TE Nº 11 de 19 de enero de 2010 y BOP TE Nº 141 de 26 de julio de 2013 (código de convenio 44000445011997) los abajo firmantes se limitan a aplicar un incremento salarial del 0,6% para el año 2014, en concordancia con el II acuerdo para el empleo y la negociación colectiva 2012, 2013 y 2014.

Por lo tanto, los artículos 3, 4, 22, 29, 30, 36, 41 y 42, quedarían como se redactan líneas abajo. El resto de artículos no sufren ninguna variación respecto a lo publicado en el boletín de la provincia de Teruel del año 1998 ya mencionado.

ÁMBITO TEMPORAL.

Artículo 3.- Este convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2014 y su duración será de un año, finalizando el 31 de diciembre de 2014.

DENUNCIA.

Artículo 4.- El convenio deberá denunciarse con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, previa comunicación a la otra parte. En el supuesto de no ser denunciado o de prolongarse su vigencia, el 1º de enero de 2015, se incrementará automáticamente en el Índice de Precios al Consumo que, para el estado español, señale el Instituto Nacional de Estadística.

TRANSPORTE Y CÓMPUTO DE LA JORNADA.

Artículo 22.- La jornada laboral comienza en el tajo para las faenas exclusivamente manuales o en el lugar de reunión si se precisa emplear maquinaria, aperos o accesorios, tales como furgonetas, todo-terrenos, etc. Se entiende que termina en el lugar donde había comenzado.

La única excepción a lo anterior se dará, cuando haya un empleado encargado de hacer rutas recogiendo y dejando al resto de trabajadores en diferentes lugares. En este caso su jornada comenzará en el momento que recoja el vehículo a utilizar del lugar donde se encuentre habitualmente y finalizará en el momento que lo estacione en el punto habitual.

Si la distancia entre el punto de reunión y el lugar de trabajo es superior a 2 km., las empresas vendrán obligadas a abonar a los trabajadores 0,25 €/km. (año 2014), que exceda de los 2 primeros, tanto a la ida como a la vuelta. No procederá este abono si el empresario proporciona a los trabajadores medios de transporte adecuados.

Si excediera de 10 km., la distancia al tajo o lugar de reunión, el empresario vendrá obligado a facilitar el medio de automoción adecuado.

SEGURO DE ACCIDENTE.

Artículo 29.- Todo trabajador incluido en el vigente convenio tendrá la cobertura de una póliza de seguro colectivo cuyo coste irá a cargo de la empresa que lo contrate, que abarcará las siguientes contingencias:

- a) Invalidez permanente, total o absoluta, derivada de accidentes o enfermedades profesionales, cuyo valor será de 27.667,05 €, para el año 2014.
- b) Fallecimiento y gran invalidez derivada de accidentes o enfermedades profesionales, cuyo valor será de 35.778,54 € para el año 2014.

Las empresas entregarán copia de la suscripción de la citada póliza a los representantes legales de los trabajadores allí donde los haya o a los delegados de prevención si los hay y por último a los trabajadores si no existe ninguna de las figuras expresadas líneas arriba.

En el supuesto de que alguna empresa no suscriba la citada póliza en las condiciones convenidas en el presente convenio, será aquella la que cubra los riesgos directamente.

El plazo para suscribir la póliza a la que se refieren los párrafos anteriores será de tres meses desde la publicación oficial del presente convenio. Hasta la fecha seguirá en vigor y siendo de aplicación el contenido del artículo 15 del convenio colectivo vigente en el año 1997.

PRIMA POR JUBILACIÓN.

Artículo 30.- A todo trabajador fijo con cinco años de permanencia en la empresa que se jubile al cumplir los 65 años se le concederá una prima por importe de 119,29 €. Por año de antigüedad o fracción que exceda de los cinco años, se incrementará esta prima en 78,94 €, hasta un máximo de 812,98 €.

Esta norma será de aplicación a aquellos trabajadores que en la fecha de vigencia del convenio tengan cumplidos los 65 años y se jubilen en el plazo de un año, a partir de la fecha de vigencia.

Todo trabajador que con quince años de permanencia en la empresa, como mínimo, cause baja por alguno de los motivos comprendidos en la Ley de Seguridad Social, percibirá dicha gratificación en la misma proporción que se establece en el párrafo anterior.

RETRIBUCIONES.

Artículo 36.- Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán, los salarios, que aparecen líneas abajo, por cada día natural que tenga el mes durante el año 2014.

TABLA SALARIAL PROVISIONAL AÑO 2.014

(Estos salarios han sido calculados sobre los salarios definitivos de 2013).

	AÑO 2.014
GRUPO PROFESIONAL	Euros
Técnico	Libre contratación
Oficial administrativo	28,13

Auxiliar administrativo	26,12
Encargados, capataces y jefes de equipo	31,54
Tractoristas, maquinistas y especialistas	28,13
Guardas	26,12
Caseros	26,12
Oficios varios no cualificados, peones	26,12

Trabajadores para la recolección de frutas, hortalizas y uvas año 2.014

AÑO 2.014		
	Hora	Jornada 8 horas
CATEGORÍA PROFESIONAL	Euros	Euros
Capataz	6,31	50,48
Cogedor	5,84	46,72
Cogedor menor de 18 años	4,92	39,36

Trabajadores eventuales para las actividades encuadradas dentro del A.E.P.S.A 2.014

AÑO 2.014		
	Hora	Jornada 8 horas
	Euros	Euros
Salario único	6,13	49,04

Trabajadores de cooperativas agrarias:

Aquellos trabajadores de cooperativas agrarias que perciban en sus empresas únicamente el salario base de convenio percibirán la cantidad de 90,84 €/mes en concepto de C.O.R. "Carencia de Otras Retribuciones". También se percibirá este complemento cuando además del Salario Base de convenio se cobre antigüedad.

Las cooperativas que abonen cualquier otra retribución distinta del salario base y la antigüedad, en su caso, mantendrán ese incentivo en tanto en cuanto sea de inferior cantidad. Si así fuera los sustituirán por el C.O.R. Si fuera de mayor cantidad podrán absorberlo en la cantidad de 90,84 para el año 2014, percibiendo el resto bajo la modalidad por la que lo estuviera abonando hasta ese momento.

En los salarios brutos aquí reflejados se efectuarán por las empresas los descuentos legales correspondientes a cuota obrera en Seguridad Social y retenciones a cuenta el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, reflejando las mismas en el recibo de salarios.

Artículo 41.- Ambas partes, en aras de no dilatar excesivamente la negociación del convenio para el 2015 acuerdan comenzar las deliberaciones de este, el 16 de enero de 2015.

REVISIÓN SALARIAL.

Artículo 42.- Tan pronto se constate el I.P.C. del año 2014 se efectuarán las revisiones salariales del convenio por la diferencia entre el incremento pactado (0,6%) y el I.P.C. resultante al 31 de diciembre de dicho año, respecto al 1 de enero del mismo año.

Una vez firmado el texto del acuerdo, las partes relacionadas acuerdan autorizar a Javier Ibáñez Madurga para tramitar el registro, depósito y publicación de este acuerdo. También se designa como domicilio a efectos de notificaciones el de la sede de la central sindical FTA-UGT-Aragón sita en 50001-Zaragoza, calle Joaquín Costa 1, 3º dcha.

Y sin más asuntos que tratar se terminó la reunión y como muestra de conformidad se firma la presente acta por todos los presentes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 60.756

REF.: 1995-P-617
Comisaría de Aguas
Nota Anuncio

Por Resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 21 de octubre de 2014, se otorga a Jesús Vicente Bello, Javier Vicente García y Juan Jesús Vicente García la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la Laguna Gallocanta, en Bello (Teruel) con un volumen máximo anual de 20.000 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (Ago) de 2,352 l/s y con destino a Riego de 4,25 has. En el polígono 8, parcelas 92, en el término municipal de Bello (Teruel), en el polígono 10, parcelas 76, en el término municipal de Bello (Teruel), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento

Zaragoza, a 21 de octubre de 2014.-El Comisario de Aguas P.D. El Comisario Adjunto, Francisco Hijós Bitrián.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 60.854

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE TERUEL

Servicios Generales y Control Urbanístico

ACUERDO ADOPTADO POR LA VICEPRESIDENCIA DE URBANISMO EN RELACION A LA COBERTURA DEFINITIVA, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO PERTENECIENTE A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL.

Por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el día 6 de noviembre de 2014, se ha dictado el Decreto nº 1196/2014, que a continuación se transcribe en su tenor literal:

Primero.- Aprobar y publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para proveer, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Ingeniero Técnico, vacante en la Gerencia Municipal de Urbanismo:

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.
ASPIRANTES ADMITIDOS:

	APELLIDOS		NOMBRE	DNI
1	ADÁN	ROCA	VICENTE	22649707C
2	BRUN	CONEJOS	SERGIO	18448261F
3	CANALES	ASENSIO	SONIA	18438599M
4	GALINDO	ALEGRE	MARIA PILAR	18438143D
5	GARCIA	CASADO	SERGIO	72982775A
6	GARROTE	YUSTE	MARIA DEL CARMEN	18439025V
7	GONZÁLEZ	BARROS	DIEGO	44846181E
8	GORRIZ	MARTIN	FRANCISCO MANUEL	33409081V
9	LARIO	POMAR	MARIANO LUIS	18433923K
10	MAICAS	NAVARRO	MARIA TERESA	18432338T
11	MARÍN	PÉREZ	RICARDO	18436570T
12	MARTÍN	HERNÁNDEZ	JORGE	18452360N
13	MARTÍNEZ	PÉREZ	DAVID	18443143H
14	MARZO	ESTEBAN	CELIA	18434510X
15	MOYA	ALONSO	RAUL	18436051X
16	MUÑOZ	TERUEL	RODRIGO	18439075K

17	NAVARRO	SORIANO	SERGIO	18450361Z
18	RAMOS	ALEGRE	MARIA DEL CARMEN	18432838V
19	ROMERO	JARQUE	OSCAR	18448435C
20	ROS	GÓMEZ	BEATRIZ	18448793X
21	SÁNCHEZ	MARTÍNEZ	PEDRO VICENTE	73573084V
22	TOLOSA	ROQUETA	MIGUEL	18450332P
23	VILLAGRASA	GUILLÉN	CARLOS	18452579R
24	YUSTE	DURBÁN	MARIA DEL CARMEN	18440772Q

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

	APELLIDOS		NOMBRE	DNI
1	ESCUSA	ANDRÉS	FRANCISCO	18451421Q
2	GIL	DOMINGO	FRANCISCO JAVIER	18443073V
3	MASSÓ	GÓMEZ	CRISTINA	18433494Y
4	MURCIANO	BARRERA	MIRELLA	18454326T
5	NUEZ	FLETA	SERGIO	17752665T
6	SANCHEZ	FERNANDEZ	SILVIA	18440830M

Segundo.- Declarar a modo de recordatorio para los aspirantes, que la fecha, lugar y hora para la realización del primer ejercicio, será el martes, día 9 de diciembre de 2014, a las 9:00 horas, en el Aula de Exámenes del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), sitas en la C/ Atarazanas S/N, de Teruel.

Los aspirantes admitidos, deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, permiso de conducir o pasaporte), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión. Para la correcta realización de los ejercicios, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En Teruel, a 12 de noviembre de 2014.- El Gerente, Antonio J. Marín Jimenez.

Núm. 60.863

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 290, del Padrón Municipal de la Tasa por prestación del servicio de escuela infantil, correspondiente al MES DE NOVIEMBRE DE 2014 del curso 2014/2015. El padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 4 de Noviembre de 2014.- La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2014.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

* Tasa por prestación del servicio de escuela infantil, MES DE NOVIEMBRE DE 2014 del curso 2014/2015.

2. Plazo de ingreso.

Del 10 de Diciembre 2014 al 10 de Febrero de 2015.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA)

CAJA DE LA INMACULADA (CAI)

BANCO SANTANDER
CAJA RURAL

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 10 de Febrero, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Alcorisa, a 4 de Noviembre de 2014.- LA ALCALDESA, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 60.864

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 289 de fecha 4 de Noviembre de 2014, del Padrón Municipal de la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y del Impuesto sobre la contaminación de las aguas, correspondiente al 3er. Trimestre del ejercicio 2014. Los padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 4 de Noviembre de 2014.- La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable e Impuesto sobre la contaminación de las aguas.

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al 3er. Trimestre de 2014

Por Decreto de Alcaldía nº 289 de fecha 4 de Noviembre de 2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y del Impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al 3er. Trimestre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición Pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua y al Impuesto sobre la contaminación de las aguas se encuentra expuesto al público por término de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Impuesto sobre la contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de 2 meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 15 de Diciembre de 2014 hasta el día 15 de Febrero de 2015, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:**Tasa por suministro de agua:**

-Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Impuesto sobre la contaminación de las aguas:

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza.

-Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

-No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa. Alcorisa a 4 de Noviembre de 2014.- La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 60.769

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ**RESOLUCIÓN Nº /1780**

DECRETO.- En Alcañiz a 31 de octubre 2014.

Vista la propuesta que se eleva por el servicio/área de Estadística relativa a Bajas Oficio 514-141,

De conformidad con la misma y cumplidos los trámites legalmente exigidos,

HE RESUELTO:

"1.- Aprobar la propuesta presentada en sus propios términos y cuyo texto se da por reproducido."

2.- Practicar las notificaciones que correspondan a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y a proceder a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de cuantos pudieran resultar interesados con ofrecimiento de los recursos que contra la misma procedan.

Así por esta lo manda y firma

El Alcalde-Presidente, (ilegible).- Ante mí, El Secretario, (ilegible).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Año/: 2014

Fecha.....: 31/10/14

Expediente.....:
 Servicio/Area: Estadística
 Asunto.....: Bajas Oficio 514 141
 Interesado..... Estadística

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal,

SE PROPONE:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales son indebidas y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio. Con la consiguiente repercusión en el Censo Electoral.

Apellidos y nombre	Fecha de caducidad	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta Residencia
CIUCAN *, IONUT ALEXANDRU	16/08/2014	23/08/1991	304316	00000000

Alcañiz a 31 de octubre de 2014.- El funcionario responsable, (ilegible).

Núm. 60.768

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

RESOLUCIÓN Nº /1781

DECRETO.- En Alcañiz a 31 de octubre 2014.

Vista la propuesta que se eleva por el servicio/área de Estadística relativa a Bajas Oficio 514-143, De conformidad con la misma y cumplidos los trámites legalmente exigidos,

HE RESUELTO:

"1.- Aprobar la propuesta presentada en sus propios términos y cuyo texto se da por reproducido."

2.- Practicar las notificaciones que correspondan a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y a proceder a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de cuantos pudieran resultar interesados con ofrecimiento de los recursos que contra la misma procedan.

Así por esta lo manda y firma

El Alcalde-Presidente, (ilegible).- Ante mí, El Secretario, (ilegible).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Año/: 2014

Fecha.....: 31/10/14

Expediente.....:

Servicio/Area: Estadística

Asunto.....: Bajas Oficio 514 143

Interesado..... Estadística

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

sión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal,

SE PROPONE:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales son indebidas y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio. Con la consiguiente repercusión en el Censo Electoral.

Apellidos y nombre	Fecha de caducidad	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta Residencia
SILVA *BORGES, MARISA HELENA	11/08/2014	27/06/1992		X 08685381 Y

Alcañiz a 31 de octubre de 2014.- El funcionario responsable, (ilegible).

Núm. 60.795

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Alcañiz de fecha 11 de Noviembre de 2014, se ha aprobado expediente de contratación del servicio de explotación, gestión, organización y programación del Centro Joven de Alcañiz, por lo que se anuncia esta licitación para que puedan presentar oferta todas aquellas empresas solventes que lo consideren oportuno.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alcañiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría (Sección contratación).

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Alcañiz.

2. Domicilio: Plaza de España, 1.

3. Localidad y código postal: Alcañiz 44600.

4. Teléfono: 978870565

5. Telefax: 978870033

6. Dirección Internet perfil de contratante: www.alcaniz.es/perfildecontratante.

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 78/12.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de explotación, gestión, organización y programación del Centro Joven de Alcañiz.

c) Plazo de ejecución: El contrato tendrá un plazo de duración de dos años, a contar desde la fecha de formalización del oportuno contrato.

d) Admisión de prórroga: prórrogas anuales por mutuo acuerdo hasta completar un total de cuatro años, previo informe favorable del responsable del contrato.

e) CPV: 92300000-4.

3.- Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

- Mejor precio ofertado año. Se valorará de 0 a 55 puntos.

- Mejor Proyecto de explotación, gestión, organización y programación del Centro Joven. Se valorará de 0 a 35 puntos, según los siguientes subapartados:

- Modelo concreto de organización del servicio: contratación, coordinación, trabajadores, plan de sustituciones. Se valorará de 0 a 5 puntos.

- Propuesta de animación del Centro Joven con relación a tarifas que se pretenden cobrar al usuario. Se valorará de 0 a 10 puntos.

- Propuesta de tarifa a percibir de los usuarios por hacerse socio del Centro Joven y/o precio por entrada. Se valorará de 0 a 5 puntos.
 - Propuesta de talleres, cursos, actividades con relación de tarifas que se pretenden cobrar al usuario. Se valorará de 0 a 5 puntos.
 - Propuesta pormenorizada de una campaña de sensibilización. Se valorará de 0 a 5 puntos.
 - Propuesta de un programa alternativo de ocio nocturno. Se valorará de 0 a 5 puntos.
- Mejoras concretas en la prestación del servicio. Se valorará de 0 a 10 puntos.
Se valorarán 2 puntos por mejora presentada, perfectamente detallada, siempre que la misma se reputa de interés para el servicio y sea realizable sin que suponga coste alguno para la Administración.

4.- Valor estimado del contrato: 198.347,12 €, IVA excluido.

5.- Presupuesto base de licitación: El precio de licitación queda establecido en la cantidad de 49.586,78 €/año, impuestos no incluidos.

6.- Garantía exigidas.

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se estará a lo dispuesto en la Base 4 del Pliego de cláusulas administrativas.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el Registro de Entrada, hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: en mano.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.
- 2. Domicilio: Plaza. de España, 1
- 3. Localidad y código postal: Alcañiz 44600.

9.- Apertura de ofertas:

a) Descripción: Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.

b) Dirección: Plaza España, 1

c) Localidad y código postal: Alcañiz 44600

d) Fecha y hora: Se comunicará previamente a los licitadores.

e) Mesa de Contratación: estará compuesta por:

- Presidente: Alcalde o persona que legalmente le sustituya.
- Vocales: Técnico de Administración General, Interventora Municipal y el Técnico de Juventud y Festejos.
- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento de Alcañiz.

10.- Gastos de publicidad. Serán de cuenta del adjudicatario, los anuncios y publicaciones que puedan efectuarse, si bien, no excederán de 600 €.

En Alcañiz, a 11 de Noviembre de 2014.- El Alcalde-Presidente.

Núm. 60.844

TORRE DE ARCAS

Por el Ayuntamiento de Torre de Arcas se ha aprobado en fecha 23-09-2014 la adjudicación definitiva del contrato mixto de suministro y obra "Equipamiento y conexión del sondeo de explotación Torre de Arcas 2-2", lo que se publica a los efectos del artículo 154 del RDLeg 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre de Arcas

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Mixto suministro y obra
- b) Descripción del objeto: Suministro equipamiento sondeo de explotación Torre de Arcas 2-2

3. Tramitación, procedimiento

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido)

Presupuesto base: 26.403, 03 euros

5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha 23-09-2014
- b) Contratista: Jesús Garcés Moreno
- c) Importe de Adjudicación: 24.079 euros (19.900 euros de precio base del contrato más 4.179 euros correspondientes al I.V.A)

Torre de Arcas, a 10 de octubre de 2014.-El Alcalde, Juan A. Estopiñan Segarra.

Núm. 60.805

URREA DE GAÉN

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable e Impuesto sobre Contaminación de las Aguas. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al 2º y 3º trimestre de 2014, de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable e Impuesto sobre Contaminación de las Aguas.

Por resolución del Alcalde de fecha 27 de octubre de 2014, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y del Impuesto sobre Contaminación de las Aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al 2º y 3º tre. de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del RD 393/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición Pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua y del Impuesto sobre Contaminación de las Aguas se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 16 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, art. 87.2 del Reglamento General de Recaudación y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Impuesto sobre Contaminación de las Aguas, el plazo para el pago en será de un mes, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2014, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir de día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.
- Reclamación económico- administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico- Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.
En Urrea de Gaén, a 27 de octubre de 2014.- El Alcalde, Ángel D. Tomás Tomás.

Núm. 60.757

CALAMOCHA

EDICTO

EL ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA HACE SABER

Que D. Carmelo Javier Valiente García solicita Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD ACTUAL DE LA EXPLOTACIÓN PORCINA DE ENGORDE Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DE BIENESTAR ANIMAL con emplazamiento en las parcelas 91, 92, 93 y 223 del polígono 307 del término municipal de Calamocha (Barrio de Cutanda).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular en este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

En Calamocha, a cuatro de noviembre de dos mil catorce.- El Alcalde-Presidente, Joaquín Peribáñez Peiró.

Núm. 60.758

CALAMOCHA

EDICTO

EL ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA HACE SABER

Que MADERAS JESÚS CAÑADA, S.L. solicita Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para NAVE DESTINADA AL DESEÑOLLO Y EMPAQUETADO DE MADERA con emplazamiento en la parcela 22 del polígono 9 del término municipal de Calamocha (Partida “Espinilla”).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular en este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

En Calamocha, a cuatro de noviembre de dos mil catorce.- Alcalde-Presidente, Joaquín Peribáñez Peiró.

Núm. 60.764

MONREAL DEL CAMPO

“Detectado error en el anuncio nº 60.470 publicado en el BOP nº 204 de fecha 27-10-2014, donde dice: “Tarifa 1: Abonos: Abono Anual (De 1 Octubre al 31 de Septiembre)”, debe decir “Tarifa 1: Abonos: Abono Anual (De 1 Octubre al 30 de Septiembre)” y donde dice: “En la tarifa 1 relativa a: Entradas...”, debe decir: “En la tarifa 2 relativa a: Entradas, ...”

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Monreal del Campo, 4 de noviembre de 2014. El Alcalde, Pedro Castellano Ibáñez.

Núm. 60.761

VILLARROYA DE LOS PINARES

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA DEL AÑO 2014.

Por Resolución de la Alcaldía de Villarroya de los Pinares de fecha 15 de julio de 2014 se ha aprobado y dispuesto la exposición al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia los siguientes Padrones cobratorios:

- IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA 2014
- TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE 2014
- TASA POR ALCANTARILLADO 2014
- TASA POR RECOGIDA DE BASURAS 2014.
- IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS (ICA) 2014.

Exposición pública:

Los Padrones correspondientes se encuentra expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día siguiente al que se cumplan 2 meses desde la fecha de publicación del mismo en el citado diario, ambos inclusive

Lugar y forma de pago:

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas designados por los contribuyentes. Los recibos no domiciliados serán enviados al domicilio del contribuyente para su abono. El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada en las cuentas bancarias que se indicarán en el recibo. Los pagos también podrán efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Se distinguen.

A) IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS.

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director Gerente del INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

B). RESTO DE IMPUESTOS LOCALES.

- Recurso de reposición ante la Alcaldía de Villarroya de los Pinares, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Villarroya de los Pinares, 1 de septiembre de 2014.- El Alcalde, (ilegible).

Núm. 60.762

MIRAVETE DE LA SIERRA

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA DEL AÑO 2014.

Por Resolución de la Alcaldía de Miravete de la Sierra de fecha 15 de octubre de 2014 se ha aprobado y dispuesto la exposición al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia los siguientes Padrones cobratorios:

- IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA 2014
- TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE 2014
- TASA POR ALCANTARILLADO 2014
- TASA POR RECOGIDA DE BASURAS 2014.
- IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS (ICA) 2014.

Exposición pública:

Los Padrones correspondientes se encuentra expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día siguiente al que se cumplan 2 meses desde la fecha de publicación del mismo en el citado diario, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas designados por los contribuyentes. Los recibos no domiciliados serán enviados al domicilio del contribuyente para su abono. El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada en las cuentas bancarias que se indicarán en el recibo. Los pagos también podrán efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Se distinguen.**A). IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS.**

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director Gerente del INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

B). RESTO DE IMPUESTOS LOCALES.

- Recurso de reposición ante la Alcaldía de Miravete de la Sierra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Miravete de la Sierra, 15 de octubre de 2014.- El Alcalde, (ilegible).

Núm. 60.763

ALLEPUZ

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA DEL AÑO 2014.

Por Resolución de la Alcaldía de Allepuz de fecha 15 de octubre de 2014 se ha aprobado y dispuesto la exposición al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia los siguientes Padrones cobratorios:

- IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA 2014
- TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE 2014
- TASA POR RECOGIDA DE BASURAS 2014.
- IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS (ICA) 2014.

Exposición pública:

Los Padrones correspondientes se encuentra expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día siguiente al que se cumplan 2 meses desde la fecha de publicación del mismo en el citado diario, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas designados por los contribuyentes. Los recibos no domiciliados serán enviados al domicilio del contribuyente para su abono. El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada en las cuentas bancarias que se indicarán en el recibo. Los pagos también podrán efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Se distinguen.**A). IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS.**

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director Gerente del INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

B). RESTO DE IMPUESTOS LOCALES.

- Recurso de reposición ante la Alcaldía de Allepuz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Allepuz, 15 de octubre de 2014.- El Alcalde, (ilegible).

Núm. 60.760

VILLAFRANCA DEL CAMPO

Tasa por Servicio de suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al 2014.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 29-9-2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de suministro de Agua Potable y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al año 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición Pública

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua potable y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por termino de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 10º, apartado 5, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se hay a hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada mas los intereses de demora.

Régimen de recursos

Tasa por suministro de agua:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matricula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Villafranca del Campo, a 22-10-2014.-El Alcalde, Miguel Ángel Navarro Andrés.

Núm. 60.755

BLESA

CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO DE BAR Y PISCINAS MUNICIPALES EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 23/10/2014 y por medio de este anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación del contrato de referencia, conforme a los siguientes datos y lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Blesa.

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- 1) Dependencia. Secretaria
- 2) Domicilio. Mayor, 8
- 3) Localidad y código postal. Blesa 44790
- 4) Teléfono. 978810239
- 5) Telefax. 978810239
- 6) Correo electrónico. aytobles@terra.com

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: quince días desde la publicación de este anuncio en el BOP de Teruel

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Criterio de adjudicación. Único, mejor oferta económica

Objeto del contrato:

Gestión de servicio de bar y piscinas municipales en la modalidad de concesión por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación.

Duración del contrato:

Tres años – posibilidad de prorrogas según pliego de cláusulas

Canon de partida:

600,00 € al año + IPC + IVA

Otras obligaciones económicas:

- Abono del 50 % de las entradas y abonos de la temporada de piscinas
- Aportación económica con un mínimo de 500,00 € en actuaciones culturales que gestionara la comisión de fiestas

Condiciones de prestación de los servicios:

Bar municipal

- La lista de precios será aprobada por el ayuntamiento teniendo como referencia 3 bares del entorno haciendo una media de sus precios.

- Luz, agua y calefacción por cuenta del arrendatario.

* Horarios mínimos:

- De lunes a jueves de 9 a 10, de 13 a 18 y de 20 a 24
- Viernes de 9 a 10 y de 13 a 2 de la madrugada ininterrumpidamente.
- Sábados y domingos festivos y puentes de 9 a 2 de la madrugada ininterrumpidamente
- Los meses de julio y agosto de 9 a 2 de la madrugada.

- Las condiciones higiénico sanitarias y de ambiente serán acordes a las situaciones del día (por ejem. Luz, calefacción etc.)

El control de la sala de ordenadores de encima del bar será responsabilidad del arrendatario tomando nota de a quien deja la llave para controlar quien esta usándolo si ocurre algo,

Piscinas

- Horario de baño:

De lunes a jueves de 11 a 14 y de 16 a 21

Viernes sábados domingos y festivos de 11 a 21

Del 1 al 15 de agosto de 11 a 21.

Hora del bar de las piscina el mismo ampliando hasta las 22 horas.

- Los precios del bar serán los mismos del bar del pueblo.
- Las reglas generales se pondrán a la apertura de las piscinas.
- En caso de deficiencias por abastecimiento de agua u otros imprevistos que impidan el desarrollo normal del servicio, no podrá ser considerado por el adjudicatario como incumplimiento de contrato por parte del ayuntamiento.

Otros servicios de prestación obligatoria:

- Servicio de pregón

- Apertura consultorio médico un cuarto de hora antes de la hora oficial los días de médico y ATS

Garantía

Un importe equivalente al 5% del precio del contrato, teniendo en cuenta la duración del mismo y sus posibles prorrogas.

Seguro obligatorio

Seguro de indemnización por riesgos profesionales que deberá estar vigente durante toda la duración del contrato

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Teruel

b) Modalidad de presentación. Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

c) Lugar de presentación: En el Ayuntamiento de Blesa C/ Mayor, 8 Blesa (Teruel), en horario de atención al público.

En Blesa a 4 de noviembre de 2014.- La Alcaldesa, M^a Ángeles Cólera Herranz.

Núm. 60.843

OLBA

Impuesto sobre la contaminación de las aguas en el término municipal de Olba 2014.

Información pública sobre el plazo de cobro en período voluntario del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas de Olba, correspondiente a la facturación del servicio de agua y saneamiento de Olba emitida en el mes de septiembre de 2014.

El Ayuntamiento de Olba en calidad de entidad suministradora de agua del municipio de Olba, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento regulador del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por RD 266/2001, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y modificado por Decreto 206/2008, de 21 de octubre, ha emitido la facturación anual del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas.

PLAZO DE INGRESO: El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOP TERUEL.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán en cualquier entidad colaboradora o en la oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los usuarios que durante los primeros veinte días no hayan recibido la factura acreditativa de la obligación de pago podrán reclamarla en las oficinas del ayuntamiento de Olba, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los usuarios que tengan domiciliados el pago de sus facturas o recibos serán cargados los mismos directamente en las cuentas bancarias facilitadas.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y , en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

REGIMEN DE RECURSOS: Canon del impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económica-administrativa ante la junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa.

En Olba, a 10 de noviembre de 2014.- EL ALCALDE, Federico Manuel Martín Fuertes.

Núm. 60.852

HÍJAR

Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente de autorización especial en suelo no urbanizable genérico (parcelas 312, 313 y 350 del polígono 27 de Híjar) para realización de obras de construcción de una nave abierta de 1.000 m², destinada al almacenaje y secado de cañas, a instancia de Doña Ana Asunción Sesé Asensio, quién actúa en nombre y representación de la mercantil Caña Selecta, SL,

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sección VII del Boletín Oficial de Aragón, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

En Híjar, a 13 de noviembre de 2014.- El Alcalde (en funciones), Jesús A. Puyol Adell.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.